



FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN



CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE PROFESORES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

PERIODO 2024 - 2028

El director de la Facultad, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 fracción III, 110, 113 y 114 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4º, fracción III, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de su sesión ordinaria 330-450 efectuada el 27 de febrero de 2024.

CONVOCA

A los profesores de esta Facultad a participar en la elección electrónica, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de un consejero académico de área propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales durante el período 2024-2028, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. - Para ser consejero académico de área representante del personal académico se requiere:

- I. Ser reconocido en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
- III. Ser profesora o profesor de carrera o investigador, titular, definitivo, con más de seis años de servicios docentes en la Facultad, en el área de esta convocatoria; o ser profesora o profesor de asignatura B definitivo, de amplio reconocimiento en el

ejercicio de su profesión, con más de seis años de servicios docentes en la Facultad, en el área correspondiente;

- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las fórmulas tanto propietaria o propietario así como su respectivo suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula, la siguiente documentación:

- Copia de la Credencial de la UNAM, vigente con fotografía; y
- Copia del último talón de pago.

SEGUNDA. - Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección el profesorado cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietaria o propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPIA).

TERCERA. - Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, quien o quienes tendrán que ser profesores que estén impartiendo clase en el actual semestre en esta Facultad y aparecer en el padrón de electores.

CUARTA. – Las profesoras y los profesores que pertenezcan a dos o más áreas académicas de la entidad, únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna profesora o profesor podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, antes de las 19:00 (diecinueve) horas del día 16 de abril de 2024.**

QUINTA. – El padrón de electores y la lista de elegibles se encuentran publicados tanto en la página electrónica de la Facultad, www.fca.unam.mx/elecciones.php como en la sala de profesores de las Divisiones de Estudios Profesionales, de Estudios de Posgrado y del Sistema de Universidad Abierta de la Facultad.

SEXTA. - El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día 22 de marzo al 11 de abril de 2024, en el cubículo 8, ubicado en el segundo piso del edificio administrativo, **de las 9:30 (nueve treinta) a las 14:00 (catorce) y de las 16:30 (dieciséis) a las 19:00 (diecinueve) horas.**

SÉPTIMA. - Podrán participar como electoras y electores el profesorado del área que aparezcan en el padrón y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las jubiladas y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta Facultad mediante contrato en los términos del *Estatuto del Personal Académico*. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, cada uno de los electores utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) del SIAE que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, con el cual también tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del día **18 de abril de 2024.**

Los profesores que estén interesados en modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx>, **antes de las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicano, **del día 18 de abril de 2024.**

OCTAVA. – Las y los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de Electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, **a las 19:00 (diecinueve) horas del día 11 de abril de 2024.**
- II. En el caso del padrón de electores, **a las 19:00 (diecinueve) horas del día 16 de abril de 2024.**

NOVENA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPIA, el Consejo Técnico, en su sesión efectuada el 27 de febrero de 2024, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Mtra. Claudia Tielve Aguirre
Secretario:	Mtro. Luis Antonio Lara Vega
Vocal:	Lic. Marco Adrián Ponce García

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, se designó al Mtro. Balfred Santaella Hinojosa como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA. – Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente, y hasta **las 19:00 (diecinueve) horas del día 19 de abril de 2024.**

UNDÉCIMA. - Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas a favor de la Universidad.
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;

- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las y los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les estará prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral;
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como las y los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas y obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DUODÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el 24 de abril de 2024, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas, de la Zona Cetro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOTERCERA. - Para la presente elección el Consejo Técnico ha determinado instalar un monitor en el Aula Magna "Profesores Eméritos, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, donde las y los candidatos y/o sus representantes de fórmula acreditados podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOCUARTA. - La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOQUINTA. - El representante de cada una de las fórmulas registradas deberá estar debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del día 16 de abril de 2024.**

DECIMOSEXTA. – Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto, seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas.

DECIMOSÉPTIMA - Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La o el votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DECIMOCTAVA. - La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA. - En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato.

VIGÉSIMA. - La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, encargada de calificar la elección, hará la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”
Ciudad Universitaria, D.F. 21 de marzo de 2024
EL DIRECTOR

DR. ARMANDO TOMÉ GONZÁLEZ

